



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL,

13 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3887

VISTOS:

- 1) Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**REPARACIÓN TERMINAL DE BUSES DE PARRAL**".-
- 2).- El Decreto Exento N° 2489 de fecha 24 de Mayo de 2013, que aprueba el 1° llamado a Licitación Pública, para "**REPARACIÓN TERMINAL DE BUSES DE PARRAL**".-
- 3).- El Decreto Exento N° 3623 de fecha 31 de Julio de 2013, que adjudica el 1° llamado a licitación Pública "**REPARACIÓN TERMINAL DE BUSES DE PARRAL**", al oferente **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA ORO VERDE LIMITADA**.-
- 4).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 09 de Julio de 2013, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte le empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA ORO VERDE LIMITADA**, representada por don **MARIO GONZÁLO MUÑOZ CERDA**.-
- 5).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 6).- La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
- 7).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1. **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 09 de Agosto de 2013, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa **SOCIEDAD DE INVERSIONES E INMOBILIARIA ORO VERDE LIMITADA**, representada por don **MARIO GONZALO MUÑOZ CERDA**, Cédula Nacional de Identidad N° **5.981.566-0**, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que valor del presente contrato será de **CUARENTA MILLONES CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 40.102.373.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.- Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto Municipal Vigente para el año 2013.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que no se ejecutarán modificaciones al contrato, salvo expresa autorización por escrito, de la Unidad Técnica, previa solicitud analizada e informada por el ITO.- De ser así, ésta deberá efectuarse antes del vencimiento del plazo estipulado para la ejecución de las obras.- Los aumentos efectivos provenientes de aumentos de obra, obras nuevas o extraordinarias, modificación de las obras previstas o el empleo de materiales no considerados, no podrán sobrepasar en conjunto el treinta por ciento (30%) del monto inicial del contrato, contabilizando las disminuciones convenidas.- El aumento de plazo será proporcional al aumento de obra, plazo que se determinará en la autorización que

otorgue la Unidad Técnica.- Los aumentos de plazo que las partes convengan no darán derecho al contratista a solicitar o cobrar mayores gastos generales.-

4.- ESTABLÉZCASE, que podrá ponerse término al contrato de conformidad a la cláusula séptima del referido, la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

5.- ESTABLÉZCASE, que las partes acuerdan que por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, podrán prorrogar de mutuo acuerdo y por escrito la vigencia del presente contrato.- Las prórrogas que se pacten deberán ser sancionadas por el pertinente acto administrativo y no producirán sus efectos sino hasta que éste se encuentre totalmente tramitado.- Además, se deja constancia que al momento de suscribir la(s) prórroga(s), el Contratista deberá adjuntar una garantía de fiel cumplimiento de contrato en idénticos términos a los establecidos en las bases administrativas, cuya vigencia deberá comenzar el día en que se suscriba la prórroga.-

6.- ESTABLÉZCASE, que **A contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de setenta y cinco (75) días corridos.**- Se considerará plazo de inicio para la ejecución del servicio, la fecha del acta de entrega de terreno.- El plazo de ejecución será el ofrecido y adjudicado en la licitación.- El contratista está obligado a cumplir durante la ejecución de la obra, con los plazos acordados en el programa de trabajo.-

7.- ESTABLÉZCASE, que las obligaciones de las partes se establecen en la cláusula Décimo Octava del referido contrato, la que se da por íntegramente reproducida para todos los efectos legales.-

8.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente contrato al ítem 215-31-02-004-005 (2-21-1) "Reparación y Mejoramiento Terminal de Buses", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-
"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL



DISTRIBUCION
CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE
2.- OFICINA DE PARTES
3.- DIRECCIÓN FINANZAS
4.- DIRECCIÓN CONTROL
5.- DIRECCIÓN SECPLAN
6.- CARPETA SECPLAN
7.- DIRECCIÓN OBRAS
8.- DIRECCIÓN JURIDICA
9.- PREVENCIÓNISTA
10.- ITO
11.- INTERESADO



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL